

**FUNDACION PRO-ORGANICA**

**Nit: 800.151.446-0**

**CERTIFICACION**

Para dar cumplimiento a las normas establecidas para ser contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario del Régimen Tributario Especial de que trata el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario; el Representante Legal y Revisor Fiscal de la FUNDACION PRO-ORGANICA certifican el cumplimiento por parte de la Entidad de los requisitos que se indican:

- a. Los aportes entregados a la FUNDACION PRO-ORGANICA no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. La FUNDACION PRO-ORGANICA desarrolla dentro de su objeto social la actividad de Optimizar el manejo de los Recursos Naturales, la agricultura orgánica, fomentar la Energía renovable, actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Los excedentes que se generan en los resultados de las operaciones de la FUNDACION PRO-ORGANICA, no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de Marzo del año 2019; cumpliendo lo estipulado en el numeral 9º- del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 2017.



**CARMEN LIGIA MARTINEZ SANCHEZ**  
Representante Legal



**CARLOS ALBERTO VARGAS LOZADA**  
Revisor Fiscal-Matricula 51616-T